

Nº Expte.	102/2014/03095	
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES	
Objeto:	CONVIVENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN COMUNITARIA. AÑO 2015	
Fecha:	24/07/2014	Fecha: <b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS</b>

TIPO DE CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL  
 TRAMITACIÓN Anticipada ordinaria.  
 PROCEDIMIENTO ABIERTO

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DENOMINADO: CONVIVENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN COMUNITARIA. AÑO 2015.**

**1. Objeto del contrato:**

El presente contrato tiene por objeto desarrollar una intervención socio comunitario y dinamizadora que favorezca la creación y mejora de espacios para la convivencia e integración social y el conocimiento entre culturas, promover la participación ciudadana, la convivencia intercultural, el ocio saludable así como un óptimo uso y mantenimiento de los espacios públicos comunes, fomentando la cohesión social y la interculturalidad.

Considerando por espacios públicos comunes los lugares de encuentro de personas y grupos sociales como: parques, canchas deportivas, plazas, calles, etc., y algunos espacios cerrados de especial interés.

Las actividades objeto del presente contrato se encuentran incluidas dentro del Código **CPV: 85310000-5**

**1.1. Objetivos Generales :**

- Sensibilización y mediación en el ámbito social, entendiendo ésta como un proceso de aprendizaje de herramientas y habilidades para la prevención, identificación y resolución de conflictos.
- Contribuir al establecimiento de relaciones de convivencia e integración social entre la población en general en el marco territorial, residencial y vecinal del distrito de Arganzuela.
- Potenciar la participación de los distintos colectivos sociales en las actividades y acontecimientos públicos del barrio, en los recursos municipales, Asociación de vecinos y entidades sociales.
- Facilitar la integración plena y real de la población y la promoción la comunitaria para fortalecer la cohesión social desde un plano de igualdad de oportunidades.
- Sensibilizar a los vecinos y vecinas sobre el uso adecuado de los parques y espacios públicos para garantizar la buena convivencia social.
- Prevenir situaciones conflictivas por el inadecuado uso de los espacios públicos.
- Intervenir en la resolución de conflictos que surjan en los parques o espacios públicos objeto del contrato.

Nº Expte.	102/2014/03095	
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES	
Objeto:	CONVIVENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN COMUNITARIA. AÑO 2015	
Fecha:	24/07/2014	Fecha: <b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS</b>

- Ofrecer alternativas de ocio saludable, facilitando información y acceso a los programas municipales y de la iniciativa social.
- Fomentar la vinculación de la población inmigrante que se reúne en los parques en las actividades que se llevan a cabo en los barrios.
- Facilitar la cobertura de las necesidades de ocio de una forma estructurada y socializadora mediante una detección precoz de situaciones de riesgo en los menores y jóvenes del distrito, orientando hacia un ocio saludable y asequible adecuado a la edad y previniendo conductas desadaptadas en los jóvenes.
- Fomentar el uso del tiempo libre de forma saludable y constructiva a nivel personal, grupal y comunitario.
- Contribuir al diseño y desarrollo de actividades lúdicas en los barrios del distrito, mejorando así los niveles de participación de los menores, jóvenes y población en general.
- Propiciar la participación y el protagonismo activo de los menores y jóvenes en el entorno comunitario.

### 1.2. Objetivos específicos :

- Apoyar y complementar la intervención que llevan a cabo las diferentes áreas municipales de servicios sociales, infancia, juventud y mujer en el medio abierto.
- Favorecer la integración y la participación de la población emigrada, generando espacios comunes de relación y convivencia en el municipio.
- Fomentar la normalización a través de la participación de la población inmigrante en la vida ciudadana del municipio.
- Promover y sensibilizar a la población para la convivencia intercultural y la no violencia realizando acciones de sensibilización y de trabajo contra la xenofobia, la igualdad, la violencia entre iguales y la violencia de género.
- Fomentar la cohesión social, la comunicación y la promoción de la autonomía e integración social de la población inmigrante mediante la metodología propia de la mediación social.
- Identificar y jerarquizar las nuevas necesidades que vayan surgiendo en materia de convivencia e integración social, generando propuestas consensuadas de intervención, entre el equipo de intervención directa y los profesionales de los Servicios Sociales municipales.
- Impulsar la cohesión social, la participación y la creación de redes de ayuda mutua.

Nº Expte.	102/2014/03095	
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES	
Objeto:	CONVIVENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN COMUNITARIA. AÑO 2015	
Fecha:	24/07/2014	Fecha: <b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS</b>

## 2. Justificación del contrato :

Una de las necesidades a considerar en el distrito de Arganzuela es la relación con los nuevos vecinos, al configurar los procesos migratorios que se han venido produciendo a lo largo de los años, una nueva realidad social con nuevas características y necesidades que abordar.

La forma de abordaje tiene un carácter preventivo en el que el objetivo último es la integración en el ámbito territorial y social, realizando actuaciones en conjunto y dirigidas a la población general, atendiendo a aquellas situaciones problemáticas que puedan derivarse de los procesos migratorios.

Las desigualdades, déficit y desequilibrios de todo tipo, junto con la exclusión por razones económicas, políticas, culturales, étnicas o sociales, hacen necesario adoptar estrategias coordinadas encaminadas a reforzar los factores de integración, favorecer la participación a todos los niveles, desarrollar el sentimiento de pertenencia de la ciudadanía e incrementar la cohesión social.

La población en general, y especialmente las mujeres y los menores y jóvenes, se encuentran en muchos casos, con problemas para poder acceder a los recursos sociales, a la participación ciudadana y a la integración social y cultural. Por ello es necesario promover un marco que facilite la incorporación a la sociedad de acogida en condiciones de igualdad de oportunidades e integración, que impulse la tolerancia y el respeto mutuo, mientras se promueve e impulsa la integración social y el respeto a la diferencia.

La intervención comunitaria es generadora de contextos de colaboración con los profesionales de los Servicios Sociales, Asociaciones de Vecinos, etc. Este "Trabajo en Red" posibilita que la intervención se realice con el conjunto de la comunidad vecinal.

Esta intervención, tiene como objetivo principal prevenir la inadaptación social, intentando ir directamente a las causas profundas que la provocan, incidiendo en la realidad cercana y cotidiana en que vive la población.

La intervención en medio abierto posibilita atender a determinados colectivos desestructurados o marginales, que difícilmente acceden a los sistemas de atención convencionales. El educador debe servir como referente positivo en procesos de prevención e integración social.

## 3. Perfil de los destinatarios:

Los destinatarios del programa son todos aquellos vecinos del distrito de Arganzuela presentes en los espacios públicos, entendiendo éstos como aquellos lugares de encuentro cuyo mantenimiento corresponde al ámbito de la Administración Municipal:

- Zonas verdes y espacios de ocio (parques, jardines).
- Espacios deportivos que están ubicados en espacios abiertos

Nº Expte.	102/2014/03095	
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES	
Objeto:	CONVIVENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN COMUNITARIA. AÑO 2015	
Fecha:	24/07/2014	Fecha: <b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS</b>

- Plazas y calles en las que por su naturaleza urbanística se configuran como puntos de encuentro o reunión.

Serán usuarios/as de este servicio la población en general con especial incidencia en los menores y jóvenes con edades comprendidas entre 5 y 18 años en situación de riesgo social así como los familiares de referencia.

Se dará prioridad en la atención a:

- Menores y jóvenes que no participan de los recursos sociales existentes (centros culturales, servicios sociales, centros deportivos, etc.) que están mucho tiempo en la calle y que corren riesgo de exclusión social.
- Menores y jóvenes cuyas conductas y comportamiento puedan alterar las pautas de convivencia social.
- Personas en situación de total inactividad, tanto educativa, como laboral, pasando la mayor parte del tiempo en la calle y/o en casa sin hacer nada.
- Tener conductas desajustadas, y, en algunos casos ilegales (hurtos, consumos de tóxicos, etc.), con enfrentamientos con iguales y adultos, a lo que se puede sumar, en ocasiones, el causar desperfectos a equipamientos diversos.
- Presentar una situación de ninguna o escasa red de apoyo social

#### 4. Metodología y Ámbitos de intervención:

Para la consecución de los objetivos previstos, es necesario trabajar desde una metodología dinámica, flexible, participativa e inclusiva, en donde la implicación individual y grupal sea un elemento fundamental. Teniendo en cuenta la vulnerabilidad de los destinatarios, se procurará en todo momento que los participantes sean protagonistas activos dentro de cada proceso. Igualmente se les tendrá en cuenta a la hora de reflexionar, planificar y ejecutar distintas acciones. Para ello se utilizarán métodos inclusivos partiendo de la idea de que, "a participar se aprende participando". Por ello, en las actividades, se procurará utilizar técnicas abiertas y lúdicas que promuevan la interrelación entre técnicos y participantes, así como un aprendizaje significativo. Otro aspecto importante que se trabajará transversalmente, será la perspectiva de género, teniendo presente la diversidad étnico-cultural de los y las destinatarias.

Los principios metodológicos que orientan las actuaciones son:

**Principio de Individualización:** todo ser humano tiene un valor único, lo cual justifica que toda persona tiene derecho a ser tratada individualmente.

**Principio de Interculturalidad:** promocionar una sociedad plural, fomentando la convivencia, el conocimiento mutuo y las relaciones entre las personas de los distintos orígenes.

Nº Expte.	102/2014/03095	
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES	
Objeto:	CONVIVENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN COMUNITARIA. AÑO 2015	
Fecha:	24/07/2014	Fecha: <b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS</b>

**Principio de Igualdad de Oportunidades:** promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, en las distintas facetas de la vida cotidiana

**Principio de Participación Ciudadana:** facilitar la participación de los ciudadanos/as del barrio, en las diversas actividades de la vida diaria y de interés social.

Las intervenciones irán dirigidas a la población en general con la puesta en marcha de actuaciones con distintos colectivos (menores, jóvenes, mujeres, adultos) que surjan de las demandas y necesidades de la intervención en el medio abierto.

La intervención se realizará en 3 niveles:

- a) Individual: para favorecer el desarrollo individual, fomentar la autonomía personal, la capacidad de análisis de la realidad, la autoestima y la responsabilidad personal y social.
- b) Grupal: en función de las necesidades de las personas destinatarias, favoreciendo la socialización y la convivencia social a través de su integración en grupos y de la oferta de alternativas de ocio y tiempo libre.
- c) Comunitario: fomentando la participación de la población en la comunidad con el fin de evitar situaciones de marginación o exclusión social y mejorar las relaciones de convivencia social y promoción comunitaria.

El desarrollo del proyecto ha de tener en cuenta en todo momento la perspectiva de género, considerando las diferentes situaciones y necesidades y se diseñarán acciones motivadoras tanto de carácter socio-educativo como socio-deportivas o cualquier otra que facilite la consecución de los objetivos del proyecto.

## 5. Actividades a desarrollar:

La entidad adjudicataria deberá desarrollar un completo programa anual de actividades lúdicas-culturales, deportivas, de salud y prevención en violencia de género, así como talleres y actividades que fomenten la integración y la igualdad de oportunidades entre toda la población, inmigrantes y autóctonos, hombres y mujeres. Estas actividades se realizarán con el objetivo de la sensibilización y participación de la población. Todas y cada una de ellas estarán temporalizadas y encaminadas a apoyar la convivencia intercultural y fomentar la participación, la integración social y promoción comunitaria.

Las actividades tendrán en cuenta las necesidades grupales e individuales de la población participante así como las características específicas del colectivo de atención. Las sesiones, número de horas y tipo de actividades podrán variar según las demandas y necesidades que se detecten siempre en coordinación con los servicios municipales y el tejido asociativo del municipio.

<b>Nº Expte.</b>	102/2014/03095	
<b>ÁREA/CONCEJALÍA:</b>	DISTRITO ARGANZUELA	
<b>Servicio Promotor:</b>	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES	
<b>Objeto:</b>	CONVIVENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN COMUNITARIA. AÑO 2015	
<b>Fecha:</b>	<b>24/07/2014</b>	<b>Fecha:</b> <b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS</b>

Para ello, se deberá partir de un análisis de necesidades del contexto social en el que se producirá la intervención, y que dará lugar a la elaboración de un Plan de intervención de carácter anual consensuado entre el Departamento de Servicios Sociales y el equipo técnico adjudicatario.

La entidad adjudicataria deberá desarrollar un programa de mediación intercultural e intervención social en medio abierto, para informar, asesorar y dar acceso en igualdad de oportunidades a la población del municipio, así como dar difusión a las actividades y la programación anual, realizando una captación de nuevos usuarios, para poder llegar al máximo de colectivos sociales.

Realizará entre otras, actividades:

- Charlas informativas, conjuntamente con usuarios y entidades sociales representativas, sobre las problemáticas detectadas en los distintos espacios: (venta ambulante, suciedad, conflictos por la utilización de las instalaciones deportivas, etc)
- Charlas informativas/formativas dirigidas al conjunto de la comunidad vecinal, información de recursos y de temas de interés vecinal, etc.
- Acciones de Educación de calle: actividades de captación, orientación y desarrollo en medio abierto.
- Intervención y apoyo en todos aquellos aspectos que mejoren las condiciones y calidad de vida de los vecinos.
- Visitas periódicas a los espacios públicos, principalmente en fines de semana, identificando líderes de los grupos; permitiendo un análisis continuo de las dinámicas de uso del espacio y referenciando la figura del educador como agente de resolución de los conflictos que surjan por el uso del espacio. Coordinación con otros agentes sociales de referencia en el espacio: policía municipal, agentes medioambientales, etc.
- Desarrollo de actividades deportivas en espacios para tal uso y - que usualmente no suelen ser utilizada- con menores/jóvenes/adultos de la zona para potenciar el conocimiento y aprovechamiento del espacio público y los recursos del distrito.
- Coordinación con entidades y recursos sociales para dar respuesta a las necesidades detectadas en relación a las personas sin hogar y los grupos de adolescentes y jóvenes, que frecuentan el espacio abierto.
- Desarrollo de actividades en que se generen dinámicas de participación y convivencia.

Nº Expte.	102/2014/03095	
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES	
Objeto:	CONVIVENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN COMUNITARIA. AÑO 2015	
Fecha:	24/07/2014	Fecha: <b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS</b>

## 6. Recursos Humanos:

- 1 Educador/a sociales con formación acreditada en mediación social intercultural y titulación de Diplomado/-a en Educación Social; contratado por 48 semanas a 20 horas semanales (960 horas).
- 2 Técnico/a de Actividades Socioculturales (T.A.S.O.C.), con formación acreditada en intervención y dinamización comunitaria; contratado por 48 semanas a 20 horas semanales (960 horas) cada uno.

Que tendrán entre sus funciones:

- Observar y detectar de las principales necesidades de los ciudadanos en el ámbito comunitario (parques, jardines, plazas y otros espacios públicos).
- Elaboración de un plan mensual de trabajo, de acuerdo a las directrices marcadas por el Jefe de Sección de Coordinación de Centros del Distrito.
- Prevención y resolución de conflictos interpersonales y grupales a través de la mediación intercultural.
- Información y orientación sobre la normativa vigente en uso y mantenimiento de los espacios públicos y sobre las normas de convivencia en los espacios vecinales y públicos.
- Colaborar con otros profesionales municipales en el ámbito de las actividades de prevención e intervención social.
- Participación en las Mesas y los espacios de trabajo comunitarios, que el responsable del contrato considere con la colaboración del Departamento de Servicios Sociales del Distrito.
- Organización de actividades comunitarias dirigidas a facilitar la convivencia.

El horario de prestación del servicio será de lunes a domingo, preferentemente en horario de tarde entre las 16.00 h – 21.00 h en función de las necesidades y de los colectivos a quienes va dirigido, debiendo efectuarse en el horario que más convenga al objetivo de la intervención y con flexibilidad para poder realizar coordinaciones en horario de mañana si fuera necesario.

El horario de prestación del servicio de estos profesionales podrá ser alterado, de conformidad con el responsable del contrato del Ayuntamiento de Madrid, con la finalidad de mejorar su desarrollo y siempre atendiendo a la demanda, sin que ello suponga modificación contractual, siempre y cuando el número total de horas a trabajar establecidas permanezca inalterado.

Los licitadores deberán incluir en su propuesta la designación de un Coordinador o responsable general que actuará como interlocutor con la Jefe de Sección de Coordinación de Centros – Adjunta al Departamento de Servicios Sociales - del Distrito de Arganzuela, debiendo encargarse de coordinar y

Nº Expte.	102/2014/03095	
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES	
Objeto:	CONVIVENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN COMUNITARIA. AÑO 2015	
Fecha:	24/07/2014	Fecha: <b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS</b>

supervisar todas las actuaciones y actividades descritas en el presente Pliego, garantizando así que el contratista cumpla correctamente con sus obligaciones contractuales.

El Coordinador General tendrá como funciones exclusivas la coordinación del equipo de educadores sociales así como coordinarse periódicamente con el Departamento de Servicios Sociales, al objeto de evaluar la marcha del programa, proponer mejoras y resolver las incidencias pendientes. No realizará en ningún caso funciones de educador social.

El personal estará sujeto a la dirección y organización del contratista adjudicatario (retribuciones, horarios, instrucciones, etc.) y a todo el ámbito y orden legalmente establecido, siendo, por tanto, éste el único responsable y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral ni de ningún otro tipo con el Ayuntamiento de Madrid, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal y/o contractualmente corresponden al mismo.

La entidad o empresa adjudicataria velará por el mantenimiento del personal durante la vigencia del contrato, comunicando al responsable del contrato por parte del Ayuntamiento de Madrid cualquier variación del mismo. En caso de enfermedad, baja o ausencia de algún miembro del equipo, la empresa contratista reemplazará a la persona afectada por otro profesional de similar categoría y experiencia, comunicándolo previamente al Departamento de Servicios Sociales quién dará el visto bueno o no al candidato propuesto.

## 7. Recursos Materiales:

La entidad o empresa adjudicataria pondrá asimismo a disposición de los trabajadores/-as los medios materiales y técnicos necesarios para la prestación de los servicios objeto del presente contrato. La entidad adjudicataria tendrá que proveerse asimismo del material de oficina, equipos informáticos con tarjetas de conexión a Internet y teléfonos móviles necesarios.

Para el desarrollo de las distintas actividades a desarrollar por el programa de Convivencia e Integración Social y Promoción comunitaria, la empresa adjudicataria facilitará materiales por un valor de 2.500 euros.

## 8. Seguimiento y Supervisión:

El seguimiento y supervisión del Servicio corresponde a la Jefa de Sección de Coordinación de Centros Adjunta al Departamento de Servicios Sociales que podrá en cualquier momento inspeccionar el desarrollo del Servicio y solicitar cuanta información requieran.

<b>Nº Expte.</b>	102/2014/03095	
<b>ÁREA/CONCEJALÍA:</b>	DISTRITO ARGANZUELA	
<b>Servicio Promotor:</b>	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES	
<b>Objeto:</b>	CONVIVENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN COMUNITARIA. AÑO 2015	
Fecha:	<b>24/07/2014</b>	Fecha: <b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS</b>

En el aspecto referido a la coordinación con el Departamento de Servicios Sociales, como responsable del contrato, éste se reserva el derecho a formular cuantas objeciones o sugerencias estime convenientes en el desarrollo de las actividades, debiendo someterse el contratista en todo momento a las directrices e instrucciones que le sean formuladas por el funcionario responsable de dicho Servicio, al objeto de lograr la máxima eficacia y coordinación.

### **9. Plazo y lugar de ejecución:**

El plazo de ejecución del presente contrato estará comprendido desde el 12 de enero hasta el 20 de diciembre de 2015.

La intervención será fundamentalmente en medio abierto (espacios abiertos, calles, plazas, etc.) entendiéndose como trabajo de calle y acción grupal no formal con el objetivo de detectar, canalizar e incorporar a la población en situación de riesgo social, en una futura intervención social a través de los recursos sociales del distrito.

Las reuniones de coordinación y seguimiento del proyecto se llevaran a cabo en el Centro de Servicios Sociales del Distrito. Se desarrollará una reunión inicial con todo el equipo de profesionales del Centro de Servicios Sociales para la presentación del proyecto y su puesta en marcha.

Prórroga: Si procede.

El contrato podrá prorrogarse por un plazo igual al del contrato original.

### **10. Presupuesto del Contrato y crédito en que se ampara:**

El presupuesto base de licitación de la presente contratación administrativa asciende a CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS (44.163,64 €) IVA excluido, al que corresponde por IVA –tipo 10%- la cuantía de CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS (4.416,36 €), ascendiendo el presupuesto total de la presente contratación a la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS (48.580,00 €) IVA incluido.

Que se imputará a la partida presupuestaria 2015/001/202/231.06/227.99. "INCLUSIÓN SOCIAL Y EMERGENCIAS" Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Nº Expte.	102/2014/03095	
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES	
Objeto:	CONVIVENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN COMUNITARIA. AÑO 2015	
Fecha:	24/07/2014	Fecha: <b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS</b>

## 11. Condiciones Técnicas para la prestación del Servicio:

- Los objetivos a desarrollar, y la metodología concreta para su consecución se definirán por el adjudicatario en un proyecto de trabajo detallado para cada una de las actuaciones a realizar, ajustándose a las directrices definidas en el presente pliego de prescripciones técnicas.
- Será siempre de cuenta del adjudicatario la disposición de los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para la correcta ejecución del servicio conforme a las características que se definen en este contrato.
- Desarrollo de las diversas actividades e intervenciones programadas a lo largo de la ejecución del contrato, debiendo responsabilizarse de su correcto funcionamiento.
- Establecer las coordinaciones precisas con los/as técnicos/as municipales designados.
- Intervención a nivel individual, grupal y comunitario.
- Organización de actividades comunitarias dirigidas a facilitar la convivencia e integración social.
- Cualquier actividad de carácter administrativo que pudiera surgir durante la puesta en funcionamiento, la ejecución y el desarrollo de las intervenciones y actividades programadas serán responsabilidad del adjudicatario.
- El horario de prestación del servicio de los profesionales asignados al contrato podrá ser alterado, de conformidad con el responsable del contrato, con la finalidad de mejorar su desarrollo y siempre atendiendo a la demanda, sin que ello suponga modificación contractual, siempre y cuando el número total de horas a trabajar establecidas permanezca inalterado.
- Se procederá por parte de la entidad adjudicataria, con el consentimiento del responsable del contrato por parte del Departamento de Servicios Sociales, a distribuir las intervenciones o actividades previstas en los diferentes barrios de la forma que se estime pertinente en función de la demanda que, en muchas ocasiones, podrá variar dependiendo de las tendencias de ubicación residencial o concentraciones sociales de la población así como por otros motivos coyunturales.
- El material didáctico y de ocio necesario para el desarrollo de las actividades será aportado, en cantidad suficiente, por la empresa adjudicataria.
- El seguimiento y supervisión de la actividad corresponde al órgano responsable del contrato por parte del Departamento de Servicios Sociales, quien podrá solicitar del interlocutor de la empresa adjudicataria informes específicos o puntuales sobre temas relacionados con la ejecución del servicio.
- Se realizarán intervenciones de conocimiento de la realidad, toma de contacto con los destinatarios, llevando a cabo un seguimiento en medio abierto y en espacios naturales de relación de los menores, adolescentes y población cuyo perfil corresponde a la población diana del servicio.
- Se realizarán las intervenciones de carácter institucional o comunitario que se consideren necesarios para conseguir los objetivos del servicio de intervención en medio abierto. En cualquier caso, estos contactos con entidades ajenas a los Servicios Sociales municipales deberán ser informados

<b>Nº Expte.</b>	102/2014/03095	
<b>ÁREA/CONCEJALÍA:</b>	DISTRITO ARGANZUELA	
<b>Servicio Promotor:</b>	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES	
<b>Objeto:</b>	CONVIVENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN COMUNITARIA. AÑO 2015	
<b>Fecha:</b>	<b>24/07/2014</b>	<b>Fecha:</b> <b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS</b>

de forma previa y contar con el visto bueno de los responsables de los Servicios Sociales.

- En todas las actividades e intervenciones previstas a nivel grupal o comunitario se deberá realizar un breve planteamiento técnico donde se deberá recoger, entre otros aspectos, la valoración de la situación, objetivos que se pretenden conseguir, plazos estimados, actividades previstas para conseguirlos, medios utilizados y evaluación sobre el grado de consecución de los mismos.
- Por lo que hace referencia a las relaciones comunitarias, será preciso trabajar la convivencia vecinal y la relación con el entorno de la población diana, favoreciendo su integración a través de diversos servicios municipales y extramunicipales existentes, asociaciones, grupos deportivos etc. En este sentido se mantendrán reuniones periódicas con las Mesas y los espacios comunitarios distritales ("Red Arganzuela", Mesa de coordinación y prevención de asentamientos y personas sin hogar, los Consejos Locales del distrito, entre otros); con la colaboración del Departamento de Servicios Sociales del Distrito.
- Todas las actuaciones deben de fomentar el trabajo grupal, la convivencia e integración comunitaria, con objeto de establecer relaciones sanas entre iguales. En esta misma línea, en todas las programaciones y desarrollo de las actividades se dará una especial importancia a la interacción positiva e integradora entre población autóctona y población provenientes de otros países.
- La población con la que trabajará el equipo de profesionales serán captados por los propios técnicos en medio abierto en las zonas del distrito donde de manera habitual interacciona la población destinataria.
- Conforme a lo que es práctica habitual en los Servicios Sociales, la empresa adjudicataria deberá cumplimentar de forma sistemática unos sistemas de registro, con objeto de facilitar el seguimiento de la gestión y la evaluación periódica del servicio prestado. Salvo que por motivos extraordinarios se indique lo contrario, deberán entregarse informes de gestión mensuales dentro de la primera semana del mes siguiente, así como informes semestrales y un informe-memoria anual.
- La entidad deberá aportar los materiales necesarios para la realización de las actividades propias del proyecto, asumiendo, por tanto, todos los costes derivados para su desarrollo, incluyendo los seguros que las actividades requieran.
- Toda la publicidad que la entidad adjudicataria pudiera realizar, en cualquiera de los soportes posibles, hará constar que la titularidad del proyecto corresponde a la Junta Municipal de Arganzuela –Departamento de Servicios Sociales- y que está gestionado por la entidad en cuestión. En cualquier caso, antes de proceder a su difusión, deberá contar con la aprobación de los responsables del Departamento.

Nº Expte.	102/2014/03095	
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES	
Objeto:	CONVIVENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN COMUNITARIA. AÑO 2015	
Fecha:	24/07/2014	Fecha: <b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS</b>

## 12. Documentación Técnica:

En la oferta se deberá incluir:

- Un Proyecto Técnico que responda a los objetivos, metodología y actuaciones a realizar, expuestos en el presente pliego de Condiciones Técnicas.
- Se especificará así mismo, los medios materiales y técnicos para el desarrollo y evaluación del Programa.

## 13. Protección de datos personales:

El adjudicatario y el personal a su servicio en la prestación del contrato, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, están obligados, en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta del Ayuntamiento de Madrid, al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

La entidad adjudicataria, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal relativos a los usuarios del servicio, deberá respetar en todo caso las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, B.O.E. nº 298 de 14 de diciembre de 1999.

El adjudicatario se obliga especialmente a lo dispuesto en los artículos 9, 10, 11 y 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el artículo 9 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid:

A) El adjudicatario y su personal está obligado a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que tenga conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo.

El adjudicatario incluirá una cláusula, de confidencialidad y secreto en los términos descritos, en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente Pliego.

B) El Adjudicatario se obliga a formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos están obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, respondiendo la

<b>Nº Expte.</b>	102/2014/03095	
<b>ÁREA/CONCEJALÍA:</b>	DISTRITO ARGANZUELA	
<b>Servicio Promotor:</b>	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES	
<b>Objeto:</b>	CONVIVENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN COMUNITARIA. AÑO 2015	
Fecha:	<b>24/07/2014</b>	Fecha: <b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS</b>

empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

C) El adjudicatario únicamente tratará los datos personales a los que tenga acceso para la prestación del contrato conforme las instrucciones del responsable del tratamiento, no los aplicará o utilizará con fin distinto al previsto en el contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas salvo autorización expresa por parte del responsable del tratamiento.

D) En el tratamiento de datos la empresa adjudicataria se obliga a cumplir las medidas de seguridad previstas en el reglamento de medidas de seguridad de los ficheros que contengan datos de carácter personal.

E) El responsable del tratamiento se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorias que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, el cual está obligado a facilitarle cuantos datos o documentos le requiera para ello.

F) Todos los datos personales que se traten o elaboren por la empresa adjudicataria como consecuencia de la prestación del contrato, así como los soportes del tipo que sean en los que se contengan son propiedad del Ayuntamiento de Madrid.

G) Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento conforme a las instrucciones de aquel, al igual que cualquier soporte o documento que contenga algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

H) De conformidad con lo que establece el artículo 9, apartado 4 de la Ley 8/2001, de 13 de julio de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, el incumplimiento por parte del adjudicatario o su personal de lo dispuesto en el artículo 12 de la LOPD podrá ser causa de resolución del contrato, sin perjuicio de las sanciones que eventualmente correspondan conforme a la citada Ley y de las responsabilidades que por daños y perjuicios se ocasionen.

Madrid, a 24 de julio de 2014

La Jefe de Departamento de  
Servicios Sociales

Fdo. M<sup>a</sup> Dolores Garcia Cañuelo